COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 2050/2017-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del Congresista Juan Carlos del Águila Cárdenas, que propone una Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del parque bicentenario de Loreto.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la tercera sesión extraordinaria, celebrada el jueves 2 de mayo de 2019, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley **2050/2017-CR,** haciendo propio el texto sustitutorio que sobre la materia aprobó la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en la decimocuarta sesión ordinaria del periodo anual de sesiones 2017-2018, celebrada el 20 de marzo de 2018; **con el voto favorable** de los congresistas presentes Mártires Lizana Santos, Percy Alcalá Mateo, Úrsula Letona Pereyra, María Ramos Rosales, Alejandra Aramayo Gaona, Karina Beteta Rubín, Juan Carlos Del Águila Cárdenas, Karla Schaefer Cuculiza, Juan Carlo Yuyes Meza y Carlos Domínguez Herrera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 2050/2017-CR**, que propone una Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del parque bicentenario de Loreto, ingresó al Área de Trámite Documentario el 31 de octubre del 2017 y fue enviado, mediante decreto de envío el 03 de noviembre de 2017, a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda comisión dictaminadora, siendo la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural la primera,

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 2050/2017-CR tiene como objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del parque bicentenario de Loreto. En ese sentido propone:

- Declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del Parque Bicentenario de Loreto ubicado en los espacios establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano Sostenibles de la ciudad de Iquitos al 2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal 015-2011-A-MPM, en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto
- Conforma una Comisión Especial que proponga políticas y acciones para lograr tal objetivo, la cual es integrada por distintas entidades públicas, del departamento y presidida por el Colegio de Arquitectos. Se le señala un plazo

RU 361499

para el cumplimiento de su tarea y la obligación de informar a las comisiones de Vivienda y Construcción, así como la de Cultura acerca de sus avances y logros.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29158. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley 27867. Ley Orgánica de Gobierno Regionales
- Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades
- D.S. 027-2003-VIVIENDA. Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Asimismo, su modificatoria D.S. 012-2004-VIVIENDA.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. ANÁLISIS TÉCNICO

1) Datos históricos y orígenes del Parque Bicentenario de Loreto

El año 2011, la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobó "El Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos al 2021" mediante Ordenanza Municipal Nº 015-2011-A-MPM, emitido el 10 de junio de 2011, el cual propone el Parque Central Metropolitano de la ciudad de Iquitos, en el área ocupada por el Campamento Alfredo Vargas Guerra, el que albergaría un equipamiento recreativo y cultural para la ciudad de Iquitos, que se denominaría "Parque Bicentenario de Iquitos".

Con ello también se persigue aumentar el área verde de uso público dentro del casco urbano, para acercarse a los parámetros establecidos a nivel nacional de 17 m^2/hab, e internacional (mínimo de 8 m^2 / hab).

Con el cual se concretiza la habilitación de nuevo parques aprovechando terrenos subutilizados o con usos incompatibles que se encuentran englobados en el casco urbano, destacando entre ellos el terreno ocupado por el actual Fuerte Militar Vargas Guerra de 77.00 has de extensión, donde se propone, ubicar el Parque Central Metropolitano de Iquitos y la incorporación de las áreas de bosque y humedales periféricos como Parques Periurbanos.

2) Pedido de opinión en relación al Proyecto de Ley.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, emitió pedido de opinión a las siguientes entidades:

- OF. P.O. Nº 707-2017-2018/CDRGLMGE-CR, emitido el 21 de noviembre de 2017 y dirigido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- OF. P.O. Nº 708-2017-2018/CDRGLMGE-CR, emitido el 21 de noviembre de 2017 y dirigido al Municipalidad Provincial de Maynas
- OF. P.O. Nº 709-2017-2018/CDRGLMGE-CR, emitido el 21 de noviembre de 2017 y dirigido al Gobierno Regional de Loreto
- OF. P.O. Nº 710-2017-2018/CDRGLMGE-CR, emitido el 21 de noviembre de 2017 y dirigido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

- **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

Con fecha 26 de diciembre de 2017, mediante OFICIO Nº 364-2017-VIVIENDA/DM, El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, emite opinión respecto del presente Proyecto de Ley, adjuntando el INFORME Nº 1779-VIVIENDA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio, que en sus conclusiones dice:

En la parte **OPINION LEGAL**

(...)

2.11 Considerando que el bien inmueble sobre el cual se ha previsto la ejecución del Proyecto al cual se hace referencia, bajo la denominación Parque Bicentenario materia de la declaración de necesidad publica e interés nacional por el Proyecto de Ley, se rige por la normativa especial aplicable a los bienes inmuebles del Sector Defensa, este Ministerio Carece de competencias para emitir opinión respecto ***a la disponibilidad o procedimiento aplicable.***

2.12 Por otro lado respecto a lo propuesto en los artículos 2 y 3 del Proyecto de Ley cabe señalar que, el Proyecto de Ley propondría la creación de una comisión multisectorial de naturaleza temporal, comisiones que conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se crean formalmente mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los sectores involucrados.

2.13 A mayor abundamiento cabe indicar que el artículo 35 de la Ley Nº 29158, establece que las "Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. No tienen personería ***jurídica ni administración propia y están integradas a una entidad pública.***

2.14 *Por lo consiguiente, se observa el Proyecto de Ley en el extremo referido a la conformación de una Comisión Especial con el fin promover acciones y política para la reconstrucción del Parque Bicentenario de Loreto, integrante entre otros, por un representante del MVCS, por cuanto consideramos que dicho recae en competencias del Poder Ejecutivo, incidiendo por otro lado en aspectos de orden operativo que están inmersos dentro del primer aspecto mencionado.*

En la parte ***III CONCLUSION,*** *se tiene que:*

3.1 Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista legal, esta Oficina General considera que el Proyecto de Ley Nº 2050/2017-CR, "Proyecto que declara de Necesidad Publica e Interés Nacional la construcción del Parque Bicentenario de Loreto", presenta la siguiente observación:

- *Se observa el Proyecto de Ley en el extremo referido a la conformación de una Comisión Especial con el fin de promover acciones y políticas para la construcción del Parque Bicentenario de Loreto, integrada entre otros por representantes del MVCS, por cuanto consideramos que dicho aspecto recae en competencias del Poder Ejecutivo, incidiendo por otro lado en aspectos de orden operativo, que están inmersos dentro del primer aspecto mencionado.*

COMENTARIO

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de su opinión:

- Indica que carece de las competencias para emitir opinión respecto a la

disponibilidad o procedimiento aplicable respecto a los bienes inmuebles del Sector Defensa

- Observa específicamente el artículo 2 del presente Proyecto de Ley.

Asimismo, en el caso de opiniones de Instituciones, referidos al Proyecto de Ley en mención, se citan a continuación opiniones en lo pertinente, que fueron obtenidos por la Comisión de Cultura y Patrimonio, opiniones que en su momento fueron solicitados por nuestra Comisión, pero que a la fecha no han llegado.

- **MINISTERIO DE CULTURA**

A través de OFICIO Nº 047-2018-DM/MC, se remite la opinión legal, referido al Proyecto de Ley Nº 2050, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del Parque Bicentenario de Loreto, del Ministerio de Cultura, opinión, que explica observación específicamente en el extremo de la "Comisión Especial", establecida en el artículo 2 del Proyecto de Ley[1], el cual dice, (pag. 5):

3. ***Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente. -*** *Creadas con fines específicos para cumplir funciones de seguimiento, fiscalización, o emisión de informes técnicos. Se crean formalmente mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los sectores involucrados. Cuentan con Reglamento interno, aprobado por Resolución Ministerial del sector al cual están adscritas.*

- *En tal sentido, la "Comisión Especial" establecida en el artículo 2 del Proyecto de Ley, no se adecua al marco legal señalado en los párrafos precedentes.*

COMENTARIO

En este caso, El Ministerio de Cultura observa específicamente el artículo 2 del presente Proyecto de Ley, referente a la Comisión Especial, por ende, el artículo 3, de la Conformación de la Comisión Especial.

Cabe mencionar que no se pronuncia sobre el artículo 1, objeto de la Ley, tampoco se opone al mismo.

- **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU – REGIONAL LORETO**

A través de una **CARTA Nº 417-2017-CAP-RI,** de fecha 03 de enero 2017, remitido a la Congresista María Cristina Melgarejo Paucar, Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, el Colegio de Arquitecto del Perú – Regional Loreto, emite opinión respecto al Proyecto de Ley Nº 2050/2017-CR, la misma que en los últimos párrafos se precisan:

"Por lo antes expuesto opinamos que el Proyecto de Ley Nº 2050/20017-CR, Ley que declara de necesidad publica e interés nacional la construcción del Parque Bicentenario de Loreto, será importante para fortalecer la propuesta presentada nuestra institución y el patronato de Loreto, permitiendo gestionar la disponibilidad

[1] Proyecto de Ley Nº 2050 "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del Parque Bicentenario de Loreto"
Artículo 2. Comisión Especial.
Confórmese la Comisión Especial con el fin de promover acciones y políticas para la construcción del Parque Bicentenario de Loreto.

del terreno y lo necesario para viabilizar la construcción del mismo, ya que el "El Parque Bicentenario de Loreto" será el espacio público integrador y dinamizador de la ciudad orientado a la recreación y la cultura amazónica que impulsara a Iquitos como ciudad verde y saludable, incrementando el índice de área verde por ciudadano en 1.7 m²/habitante de área verde.

Además "el Parque Bicentenario de Loreto" concentrará el equipamiento cultural de la región: El Museo Amazónico, El Teatro Regional, La Biblioteca Metropolitana, La Escuela de Música y Danzas, La Escuela de Artes Escénicas y Plásticas, La Escuela Gastronómica, El Anfiteatro, La Plaza de la Cultura, equipamiento que no tiene la ciudad de Iquitos. Sumado a los espacios para la recreación activa y pasiva tales como: El Jardín Botánico, ciclovías, área de deportes, skate park, parque mascotas, área de picnic y lectura al aire libre, etc. Incluyendo además áreas de servicios complementarios y de apoyo como cafeterías, restaurantes, ferias gastronómicas, ferias artesanales, áreas de estacionamiento entre otros. El diseño del Parque Bicentenario de Loreto, permitirá la conectividad vial de la ciudad. Finalmente, el Parque Bicentenario está enmarcada dentro de los objetivos del Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana Habitad III de naciones unidas".

COMENTARIO

El Colegio de Arquitecto del Perú – Región Loreto, precisa que: "*Será el espacio público integrador y dinamizador de la ciudad orientado a la recreación y la cultura amazónica que impulsará a Iquitos como ciudad verde y saludable*", por tanto, como colegio profesional se pronuncia favorablemente al proyecto de Ley en mención.

Tomamos en cuenta la opinión del Colegio de Arquitecto del Perú, valorando su posición en el marco de la ***Resolución del Tribunal Constitucional: Expediente N.O 0005-2005-AIITC – ICA – Colegio de Abogados de Ica***, que en el punto 3 dice:

3. Que, en primer término, debe precisarse que los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público, a tenor del **artículo 20° de la Constitución**. En cuanto tales, la Norma Fundamental les ha otorgado la facultad de interponer demandas de inconstitucionalidad **"en materias de su especialidad"** (artículo 203 0, inciso 7), y **el derecho de iniciativa legislativa en "las materias que le son propias"** (artículo 107°).

   La razón que justifica que la Constitución haya otorgado estas facultades a los colegios profesionales radica en que, debido a la particularidad, singularidad y especialidad de los conocimientos científicos y técnicos que caracterizan a las diferentes profesiones (Medicina, Abogacía, Ingeniería, Arquitectura, Contabilidad, Química-farmacéutica, Periodismo, Psicología y Biología, entre otras), *estas instituciones se sitúan en una posición idónea para poder apreciar, por una parte, si una determinada ley o disposición con rango de ley - que regula una materia que se encuentra directamente relacionada con los conocimientos de una determinada profesión,* vulnera disposiciones de la Norma Fundamental; y, por otra, **si resulta necesaria la expedición de una determinada ley que regule las materias que se encuentren relacionadas con los referidos conocimientos**.

3) Ubicación del futuro Parque Bicentenario de Loreto

El futuro Parque Bicentenario de Loreto, se ubica en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Se pretender construir en los espacios del Fuerte Militar "Soldado Alfredo Vargas Guerra" según lo formula el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de Iquitos al 2021.

IMAGEN Nº 01. MAPA DE UBICACIÓN REFERENCIAL DEL PARQUE BICENTENARIO DE LORETO

Elaboración: Comisión de Descentralización, según fuente Mapa Google

Colindancias del Fuerte Militar "Soldado Alfredo Vargas Guerra"

La propuesta de construir, el Parque Bicentenario de Loreto, en el ámbito del Fuerte Militar "Soldado Alfredo Vargas Guerra", estaría delimitada por las siguientes calles:

Se delimita desde la Calle Vargas Guerra, en conexión con la calle Túpac Amaru hasta la intersección con la calle Libertad, colindancia del cuartel Fuerte Militar "Soldado Alfredo Vargas Guerra", (calle Benavides, Moore, etc), siguiendo con la Avenida Abelardo Quiñones, luego intersección con la Avenida Guardia Civil, finalmente con la intersección con la calle Vargas Guerra.

El presente proyecto de Ley, propone que el Parque Bicentenario de Loreto, pueda contar con equipamiento para la recreación y la cultura, donde se ubicará:

- El Teatro Municipal de Iquitos
- El Museo Amazónico de Loreto
- Jardín Botánico Amazónico de Loreto

- La Biblioteca Metropolitana de Maynas
- Escuela de Artes Escénicas y Plásticas
- Escuela de Gastronomía Amazónica
- Plaza de la Cultura Amazónica.
- entre otros

4) Acciones desarrolladas para la construcción del *Parque Bicentenario de Loreto.*

- **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2008-GRL-CR**, emitido por el Gobierno Regional de Loreto, de fecha 15 de abril 2008, indica que el terreno del Fuerte Militar Campamento "Soldado Alfredo Vargas Guerra", pasa a ser de interés regional, para ser destinado a *Parque Temático de la Amazonia Peruana.*

  ORDENANZA
  ***Artículo Primero. DECLARAR**, de Interés, Necesidad y Utilidad Pública Regional el terreno ocupado en toda su superficie por el campamento militar del ejército "Soldado Alfredo Vargas Guerra", ubicado en el distrito de Iquitos, para ser destinado al proyecto Parque Temático de la Amazonía Peruana.*
  (...)

- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2011-A-MPM**

  La Municipalidad Provincial de Maynas, emite la Ordenanza Municipal N° 015-2011-A-MPM, con fecha 10 de junio 2011, la cual aprueba el "*Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos al 2021*", la cual dice:

  ***ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el "Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos 2011 - 2021", el mismo que cuenta con cuatro (4) Tomos, cuyo contenido es el siguiente:*

  (...)

- **PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS AL 2021**

  El "*Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos al 2021*", aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2011-A-MPM, del 10 de junio de 2011, propone la habilitación y construcción del *"Parque Central Metropolitano de la ciudad de Iquitos"*, ubicada en el Fuerte Militar Campamento "Soldado Alfredo Vargas Guerra".

  Según el Plan, en el Tomo N° II, en la temática de la "Propuesta del Plan de Desarrollo Urbano", se plantea el incremento de la superficie de áreas verdes de recreación urbana donde justamente se indica que:

  ***1. Parque Central Metropolitano.** Este parque se va a construir en el actual emplazamiento del Fuerte Militar "Soldado Vargas Guerra", donde se combinaran actividades de recreación activa y pasiva, con actividades y equipamiento cultural de nivel metropolitano como el Gran Auditorio de Iquitos, la Biblioteca Metropolitana, y otros similares*[2].

  Asimismo en el **Tomo III** – en la cual se precisan los instrumentos de gestión, se tienen el Reglamento y zonificación de uso de suelo del referido Plan, donde en el desarrollo del mismo, en la Página 108 se precisa el Eje Temático de Sectorización y Equipamiento Urbano, donde se identifica la necesidad

[2] *Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos al 2021*", TOMO II, página 44

pertinente del Parque Bicentenario de Loreto, antes denominado ***Parque Central Metropolitano Temático y Centro de Interpretación de la Amazonia Peruana***, tal como se indica en el cuadro Nº 01, siguiente:

CUADRO Nº 01. IDENTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PARQUE BICENTENARIO DE LORETO.

PROYECTO	ENTIDAD PROMOTORA	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
EJE TEMATICO: SECTORIZACION Y EQUIPAMIENTO URBANO			
Habilitación y Construcción del **Parque Central Metropolitano Temático y Centro de Interpretación de la Amazonia Peruana** "Vargas Guerra"	Municipalidad Provincial de Maynas	• Municipalidad Provincial de Maynas • Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, • Gobierno Regional de Loreto	• Municipalidad Provincial de Maynas • Gobierno Regional de Loreto. • Sector Privado • Cooperación Internacional

Fuente: *"Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos al 2021*[3]*"*, tomo III. Página 108. Proyectos y programas por áreas temáticas.

5) Propuesta legal para declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del parque bicentenario de Loreto.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, establece que, es una atribución del Congreso de la República,

> 1. *Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.*

Asimismo, en relación a la emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar **que es de necesidad pública o interés nacional**, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situación de extrema urgencia, ***así como la ejecución de una obra,*** la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, ***actos o priorización de determinadas acciones***.

Al respecto *las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública*, tienen una definición, por el cual podemos citar al **Dr. Marcial Rubio Correa**, quien señala:

> *"Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito" y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia*[4].

Podemos citar lo mencionado en el **Informe Legal Nº 036-2013-JUS/DNAJ,** que emite el Ministerio de Justicia en merito a una consulta formulada por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Congreso de la Republica en el 2013, el mismo que dice:

---

[3] *Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos al 2021"*, TOMO III, página 108

[4] Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

> *(...) las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo* ***el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana****, (...):*

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa que se propone, es la de "***declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del Parque Bicentenario de Loreto, en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto***".

6) Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la *construcción del Parque Bicentenario de Loreto.*

Establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

En cuanto a las entidades que podrían estar involucradas del Poder Ejecutivo, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos está confiada al **Consejo de Ministros;** y a cada ministro en *los asuntos que competen a la cartera a su cargo.*

Es decir, la presente propuesta legislativa *establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la construcción del Parque Bicentenario de Loreto,* a través de los sectores competentes del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Maynas, entes competentes para la realización de dichas acciones.

B. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa, ***declara de interés nacional y necesidad pública la construcción del Parque Bicentenario de Loreto,*** *el mismo que está ubicado en la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.*

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Loreto, la Municipalidad Provincial de Maynas, quienes deberán realizar las acciones necesarias en la materia, de acuerdo a sus competencias.

La norma propuesta no implica exoneración de requisitos ni de procedimientos que la ley en la materia dispone para el caso de la construcción del parque Bicentenario de Loreto.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, *se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente*, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, *no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal* en nuestro ordenamiento jurídico.

C. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, puesto que tiene como único propósito señalar el interés nacional y necesidad pública, para que las entidades responsables, de acuerdo a sus competencias, dispongan las acciones

necesarias a fin de poner en marcha la construcción del Parque Bicentenario de Loreto, en la ciudad de Iquitos.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 2050/2017-CR,** haciendo propio el texto sustitutorio de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, que aprobó en su dictamen sobre la materia en la decimocuarta sesión ordinaria del periodo anual de sesiones 2017-2018, celebrada el 20 de marzo de 2018.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA OONSTRUCCION DEL PARQUE BICENTENARIO DE LORETO, UBICADO EN LA CIUDAD DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declrárase de necesidad pública e interés nacional la construcción del Parque Bicentenario de Loreto, ubicado en los espacios establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos al 2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal 015-2011-A-MPM, en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Disposición Complementaria Final

Unica. Encárguese al Poder Ejecutivo, al Gobierno Regional de Loreto y a las autoridades locales, así como al Colegio de Arquitectos del Perú – Región Loreto y al Patronato de Loreto, de acuerdo a sus competencias y funciones, la gestión y priorización de lo dispuesto en la presente ley.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 2 de mayo de 2019

Carlos Domínguez Herrera
Presidente

Mártires Lizana Santos
Vicepresidente

Sergio Dávila Vizcarra
Miembro Titular

Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular

Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Federico Pariona Galindo
Miembro Titular

Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular

María Ramos Rosales
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Roy Ventura Ángel
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesitario

Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesitario

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Accesitario

Mercedes Araoz Fernández
Miembro Accesitario

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesitario

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesitario

Leyla Chihuán Ramos
Miembro Accesitario

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesitario

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Accesitario

Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Miembro Accesitario

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesitario

Miguel Elías Ávalos
Miembro Accesitario

Luis Galarreta Velarde
Miembro Accesitario

Luis López Vilela
Miembro Accesitario

Mario Mantilla Medina
Miembro Accesitario

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesitario

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesitario

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesitario

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesitario

Karla Schaefer Cuculiza
Miembro Accesitario

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesitario

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesitario

Miguel Torres Morales
Miembro Accesitario

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesitario

César Villanueva Arévalo
Miembro Accesitario

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesitario

Juan Carlos Yuyes Meza
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA

1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Presidente

Congresista
Fuerza Popular

2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES
Vicepresidente

Congresista
Fuerza Popular

3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO
Secretario

Congresista
Peruanos Por el Kambio

Justificación

CONGRESISTAS TITULARES

4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular

5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular

Licencia

6. LETONA PEREYRA URSULA

Congresista
Fuerza Popular

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA **Congresista** **Alianza Para el Progreso** Licencia
	8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO **Congresista** **Fuerza Popular** Justificación
	9. PARIONA GALINDO FEDERICO **Congresista** **Fuerza Popular** Licencia
	10. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS **Congresista** **Fuerza Popular** Licencia
	11. RAMOS ROSALES MARÍA **Congresista** **Fuerza Popular**
	12. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL **Congresista** **Acción Popular** Licencia
	13. ROZAS BELTRÁN WILBERT **Congresista** **Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad**

15

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	14. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO Congresista Fuerza Popular Licencia
	15. TRUJILLO ZEGARRA GILMER Congresista Fuerza Popular Licencia
	16. VENTURA ÁNGEL ROY Congresista Fuerza Popular

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER Congresista Fuerza Popular
	2. ANDRADE SALGUERO GLADYS Congresista Fuerza Popular
	3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA Congresista Fuerza Popular
	4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES Congresista Peruanos Por el Kambio

16

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA **Congresista** **Fuerza Popular** .....
	6. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA **Congresista** **Fuerza Popular** .....
	7. CHIHUAN RAMOS LEYLA **Congresista** **Fuerza Popular** .....
	8. CUADROS CANDIA NELLY **Congresista** **Fuerza Popular** .....
	9. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL **Congresista** **Nuevo Perú** .....
	10. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS **Congresista** **Fuerza Popular** .....
	11. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN **Congresista** **Fuerza Popular** .....
	12. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL **Congresista** **Fuerza Popular** .....

17

CONGRESO REPÚBLICA

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

13. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO

Congresista
Fuerza Popular

.....

14. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO

Congresista
Fuerza Popular

.....

15. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL

Congresista
Fuerza Popular

.....

16. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN

Congresista
Fuerza Popular

.....

17. MELGAR VALDEZ ELARD GALO

Congresista
Fuerza Popular

.....

18. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA

Congresista
Fuerza Popular

.....

19. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO

Congresista
Nuevo Perú

.....

20. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA

Congresista
Fuerza Popular

.....

18

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 2 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	21. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO **Congresista** **Fuerza Popular** .....
	22. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO **Congresista** **Fuerza Popular** .....
	23. TORRES MORALES MIGUEL **Congresista** **Fuerza Popular** .....
	24. VERGARA PINTO EDWIN **Congresista** **Fuerza Popular** .....
	25. VILLANUEVA ARÉVALO CÉSAR **Congresista** **Alianza Para el Progreso** .....
	26. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO **Congresista** **Acción Popular** .....
	27. YUYES MEZA JUAN CARLO **Congresista** **Fuerza Popular** .....

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

Sergio Dávila Vizcarra
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
03 MAY 2019
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 12:46 pm

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 03 de mayo del 2019

OFICIO N° 402 -2018-2019/SDV-CR

Señor Congresista
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Presente. -

De mi especial consideración:

Por especial encargo del señor congresista Sergio Dávila Vizcarra, tengo a bien dirigirme a usted, previo cordial saludo, con el fin de informarle de la inasistencia del Congresista a la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el jueves 02 de mayo a las 15:00 p.m. horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, por encontrarse cumpliendo con actividades propias a su función parlamentaria.

Por tal motivo, solicito se le otorgue la licencia en razón a las consideraciones señaladas en el ACUERDO-044/2004-2005/MESA-CR del Congreso de la República.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SERGIO DÁVILA VIZCARRA

EDU APARICIO VENTURA
ASESOR DE DESPACHO CONGRESAL

20

CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
02 MAY 2019
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 3:59 p.m.

BETTY GLADYS ANANCULI GOMEZ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 02 de mayo de 2019

OFICIO N° 697 -2018-2019-BGAG/CR.

Congresista:
CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ HERRERA.
Presidenta de la Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado.
Presente. -

Ref. Citación a la Tercera Sesión Extraordinaria, de la Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez, con la finalidad de comunicarle que la congresista no estará presente en la tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado que se desarrollará el día de hoy jueves 02.05.2019 a las 15:00 horas, por razones de encontrarse con descanso médico. En consecuencia, le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

Atentamente,

.....

GIOVANNA GEORGINA CARBAJAL MEDRANO
Asesora
Despacho Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez

Congreso de la República

CERTIFICADO MÉDICO

El médico que suscribe, certifica que la Señora Congresista **ANANCULÍ GOMEZ, BETTY GLADYS** presenta un cuadro de M54.5 y M62.4 (Según Código Internacional de Enfermedades CIE-10). Siendo evaluada, se le indica tratamiento y descanso médico por 24 horas a partir de las 9:50 horas del día de hoy.

Se expide el presente certificado para los trámites administrativos correspondientes.

Lima, 02 de mayo de 2019.

Gabriela Landeo Bazán
CMP. 50029

22

Lima, 12 de marzo de 2019

OFICIO N° 304 -2018-2019-GMF/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
13 MAR. 2019
Hora: 09:47 a
Firma:
Secretaría de la Oficialía Mayor

Señor:
GIANMARCO PAZ MENDOZA.
Oficial Mayor del Congreso de la República.

Su Despacho. -

Asuntos : a) Solicita licencia por haber sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
b) Solicita suspensión de abono de haberes y asignaciones por todo concepto.
Ref. : Resolución Suprema N°056-2019-PCM

De mi especial consideración:

Lo saludo cordialmente y le manifiesto que, por Resolución Suprema N°056-2019-PCM, he sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de Mujer y Poblaciones Vulnerables, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el literal "a" del Artículo 19° del Reglamento del Congreso de la República, concordante con lo establecido en el Artículo 92° párrafo segundo de la Constitución Política, **solicito formalmente licencia oficial a partir de la fecha de vigencia de la Resolución Suprema N°056-2019-PCM, hasta la fecha que culmine el nombramiento indicado en dicha Resolución.**

En ese orden de ideas, sírvase disponer asimismo, bajo responsabilidad, a fin de que **se suspenda todo tipo de abonos dinerarios a mi favor,** tanto de haberes mensuales como de cualquier otro tipo de asignación económica, a partir del 11 de marzo de 2019 y mientras dure la licencia oficial arriba solicitada.

Agradezco su pronta atención y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA

Atentamente,

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Congresista de la República

Cc: Departamento de Comisiones.

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al señor Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-37

Nombran Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 056-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora Gloria Edelmira Montenegro Figueroa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-38

Nombran Ministra del Ambiente

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 057-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho del Ambiente, a la señora Lucía Delfina Ruíz Ostoic.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-39

Nombran Ministra de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 058-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a la señora Ulla Sarela Holmquist Pachas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-40

Nombran Ministra de Desarrollo e Incusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 059-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a la señora Paola Bustamante Suárez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-41

AGRICULTURA Y RIEGO

Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0086-2019-MINAGRI

Lima, 7 de marzo de 2019

VISTOS:

El Oficio Nº 0048-2019-MINAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, sobre publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, del decreto supremo que lo aprueba y exposición de motivos, así como el Informe Legal Nº 187-2019-MINAGRI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

24

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
07 MAY 2019
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 15:31

Lima, 02 de mayo de 2019

OFICIO Nº -2018-2019-DFPO-CR

Señor Congresista
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, comunicarle que no podré asistir a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará hoy día 2 de mayo del año en curso; por tener reuniones programadas con antelación.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente,

DALMIRO F. PALOMINO ORTIZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

SH/DCDPO
Cc.Archivo

25

Lima, 02 de mayo de 2019.

OFICIO N°521 - 2018-2019 - FPG/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
02 MAYO 2019
Hora: 13:05 H.
Firma:
Secretaría de la Oficialía Mayor

Señor:
DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez **solicitarle Licencia de las sesiones del Pleno del Congreso de la República y sesiones de las comisiones** que integro, a partir del 02 (02:00 p.m.) al 20 de mayo del año 2019, por motivos de viaje; toda vez que estaré viajando a la Ciudad de Barcelona, España a fin de participar en los cursos de **Liderazgo y Gestión Pública** y **Planificación y Articulación Estratégica y Operativa** organizado por el Instituto Barcelona d´Estudis Internacionals (IBEI) y la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
FEDERICO PARIONA GALINDO

FEDERICO PARIONA GALINDO
Congresista de la República

26

C.c. Arch.
FPG/jchm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
02 MAY 2019
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 4:24p

Lima, 02 de Mayo de 2019

OFICIO Nº 0307 -2018-2019-ORG/CR

Sr. Congresista:
Domínguez Herrera Carlos
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y por encargo especial del Congresista Osias Ramírez Gamarra, hacer de su conocimiento que el señor congresista no podrá asistir a la Sesión Extraordinaria de la Comisión bajo su presidencia, programada para el día de la fecha, por tener que asistir a la sesión plenaria programada para hoy. Por lo que solicito la LICENCIA correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * OSIAS RAMIREZ GAMARRA *

Gerson Chávez Miranda
ASESOR
Congresista Osias Ramírez Gamarra

ORG/gchm/echt

27

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
02 MAY 2019
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 4:35 p.m.

Lima, 02 de mayo de 2019

Oficio N°311-2018-2019-MRV-CR

Señor
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente

Asunto: Licencia a Tercera Sesión Extraordinaria 02/05/2019

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y en la oportunidad, solicitar se sirva tramitar mi licencia a la Tercera Sesión Extraordinaria de la comisión que usted preside, por encontrarme atendiendo ciudadanos de la región a la cual represento.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.

MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA

28

MRV/bfm

CONGRESO
REPÚBLICA

Lima, 10 de abril de 2019

OFICIO N° 150 – 2019/CASI-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA AGENDA Y ACTAS
10 ABR 2019
RECIBIDO
Firma ..... Hora .....

Señor
GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor del Congreso de la República.
Presente. -

Asunto: Licencia por enfermedad.
Referencia: Oficio N° 131-2019/CASI-CR.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y por encargo del Congresista **César Segura Izquierdo**, poner en su conocimiento que solicita **LICENCIA** a sus actividades parlamentarias como Sesiones de Comisiones, Sesión de Pleno y Comisión Permanente, debido a una intervención quirúrgica que le han realizado el día 08 de abril del presente año en la Clínica Delgado.

Se adjunta copia del Descanso Médico.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CESAR ANTONIO SEGURA IZQUIERDO

Alfredo Natividad

ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA
ASESOR
CESAR SEGURA IZQUIERDO

cc. Departamento de Comisiones

CASI/SVBL

29

Descanso Médico

Fecha y Hora: 08/04/2019

Paciente SEGURA IZQUIERDO CESAR ANTONIO

DNI: 21519890 Sexo: Masculino Fec. Nac: 03/04/1968

SERVICIO HOSPITALIZADO

DIAGNÓSTICO D36.1 TUMOR BENIGNO DE LOS NERVIOS PERIFERICOS Y DEL SISTEMA NERVIOSO AUTONOMO

PERIODO Días de Descanso 30 Fecha Inicio 08/04/2019 Fecha Final 07/05/2019

auna Clínica Delgado
RUBEN ALBERTO TRELLES POLO Y LA BORDA
Coordinador de Neurociencias
CMP: 25267 RNE: 1359

Firmado por Dr. Alberto Trelles Polo I La Borda
MIRAFLORES a 08/04/2019 Num Colegiado: 025267

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
02 MAY 2019
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 4:30 pm

Lima 02 de mayo de 2019

Oficio Nº 1173-2018-2019-GTZ/CR

Señor
Carlos Alberto Domínguez Herrera
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y por especial encargo del Congresista Gilmer Trujillo, presentar la licencia a la Tercera Sesión Extraordinaria de la comisión que usted preside, programada para el día 02 de mayo, en razón de que el Congresista Trujillo se encuentra con licencia oficial por viaje de representación a la República de Indonesia.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Wens Silvestre Sicha
Asesor

GTZ/ws

31

Lima, 17 de abril de 2019

Oficio Nº 1124-2018-2019-GTZ/CR

CARGO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DESPACHO
22 ABR. 2019
Hora 12:58

Señor
Daniel Salaverry Vila
Presidente del Congreso de la República

Asunto: Autorización para viaje oficial

Referencia: Documento N° D042/POL-IV-19 - copia

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez hacer de su conocimiento que el 16 de abril del presente año recibí, en mi calidad de presidente de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú- Indonesia, una invitación por parte de la embajada de la República de Indonesia para una visita oficial al referido país, a fin de realizar diversas actividades contenidas en el programa adjunto, que incluyen una visita al Parlamento, entidades del Poder Ejecutivo, y otras entidades públicas.

Cabe señalar que dicho viaje se llevará a cabo entre los días 2 y 11 de mayo del presente, y que este no irrogará gasto alguno al Congreso de la República. A su vez es pertinente indicar que dicha invitación se extiende a otro miembro de la liga en mención, quien en este caso será la Congresista María Ursula Ingrid Letona Pereyra.

En atención a lo indicado, solicito se sirva brindar las autorizaciones de viaje oficial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22, literal i) del Reglamento del Congreso de la República, así como las licencias correspondientes al tratarse de una visita oficial en mi calidad de presidente de la Liga Parlamentaria de Amistad en mención.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Cordialmente,

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Congresista de la República

C.c.
Arch.
GTZ/kb

32